



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00581525-NEU-POLICIA - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN GORRAS - TIPO QUEPI - FUERZA DE SEGURIDAD -

VISTO:

El Expediente Físico N° 1110-000786/2022 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía, en trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-00581525-NEU-POLICIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se tramita la adquisición de dos mil (2.000) gorras para fuerza de seguridad, tipo quepi, las cuales serán destinadas al personal de Seguridad de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que resulta imprescindible proveer al personal policial de la indumentaria estipulada en el Reglamento de Uniformes y Equipos Especiales, Decreto N° 338/73, a efectos que la Institución lleve a cabo sus funciones específicas en el área de seguridad, a fin de brindar una calidad de servicio acorde a la dinámica que posee;

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de abastecer el recambio, teniendo en cuenta el desgaste por su uso continuo, a fin de garantizar el normal funcionamiento institucional;

Que se encuentra incorporado el Pedido de Suministro N° 5332, en el cual obran las especificaciones técnicas de lo solicitado, como anexo del mismo;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos trece millones ochocientos mil con 00/100 (\$13.800.000,00), por lo que corresponde se realice un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria a la cual se afectará la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Administración y la Asesoría Letrada General, ambas dependientes de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° inciso a) y 2° inciso a) del Decreto DECTO-2021-1218-E-NEU-GPN, modificatorio del Anexo II del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Decreto N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará el sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de dos mil (2.000) gorras para fuerza de seguridad, tipo quepí, las cuales serán destinadas al Personal de Seguridad de la Institución Policial.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de pedido de presupuesto y el pliego de bases condiciones generales y particulares, por las que se regirá el llamado a licitación pública, que como Pliego **PLIEG-2022-00877300-NEU-FINAN#POL**, forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a fijar la fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres, correspondiente a la licitación pública indicada en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°: Por la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección Administración dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, designense los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el artículo 39° del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UNOR	CPN-1	CPN-2	CPN-3	FINA	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
02	D	01	34	01	00	02	01	00	02	02	02	00	1111

Por un monto aproximado de pesos trece millones ochocientos mil (\$ 13.800.000,00).

Artículo 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén, el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.